**PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO**

La Mesa Directiva del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe – Primera Circunscripción, en cumplimiento de atribuciones y deberes estatutarios como lo son, entre otras, propender al mejoramiento profesional fomentando el espíritu de solidaridad y recíprocas consideraciones entre los colegas, ha resuelto crear un Programa de Becas de Posgrado, el que estará sujeto a las condiciones que imponga el Reglamento de Otorgamiento de Becas de Posgrado y las Convocatorias correspondientes que realice la Mesa Directiva.

El Programa de Becas de Posgrado tiene como finalidad brindar apoyo económico a los colegiados para participar de cursos o carreras de posgrado que ofrezcan universidades de gestión estatal o privadas cuyas carreras hayan sido acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS DE POSGRADO**

**A. Tipos de beca**

Se establecen los siguientes tipos de beca:

1. para cursos de posgrado: 20 ( veinte) cuotas de colegiación semestrales.
2. para carrera de posgrado: 40 ( cuarenta) cuotas de colegiación semestrales.
3. **Requisitos**

Los postulantes a las becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar inscripto en la matrícula que lleva el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe – Primera Circunscripción, debiendo contar con una antigüedad en la misma no menor a 24 meses.

2. Estar al día en el pago de la cuota de colegiación y no tener ningún otro tipo de deuda con el Colegio.

3. Cumplir estrictamente con lo dispuesto por la ley N° 3.950, el Estatuto del Colegio, el Código de Ética y el Sistema Abierto y Solidario (S.A.S.) – Prepago Gremial Farmacéutico.

4. Estar certificado/recertificado por el Colegio y la FEFARA al momento de solicitar la beca, excepto que cuente con menos de 5 años de egresado de la carrera de Farmacia.

5. Presentar el formulario de solicitud completo y la documentación de la actividad de capacitación que desee concretar, donde se especifiquen los datos de la entidad que lo organiza, fecha de inicio y costo de la misma.

**C- Convocatoria**

1. Posterior a la aprobación del Balance correspondiente a cada ejercicio económico del Colegio, la Mesa Directiva fijará el número de becas que otorgará el año siguiente. Asimismo y considerando los espacios necesarios a cubrir para el desarrollo y defensa de la Profesión Farmacéutica, la Mesa Directiva escogerá la/s temática/s para lo cual se otorgará/n la/s beca/s.

2. Del 1° al 15 de marzo se publicará la convocatoria según lo mencionado anteriormente.

3. Los requisitos, plazos y condiciones de las becas en cada una de las convocatorias, se publicarán por todos los medios de difusión que posea el Colegio.

4. Vencido el plazo de la convocatoria, la Mesa Directiva dejará constancia de la/s solicitud/s presentadas, en el Libro de Actas.

**D- Presentación de la solicitud**

1. El trámite de solicitud se realizará ante la Secretaría Administrativa del Colegio.

2. La presentación de la solicitud importará el conocimiento y la aceptación del presente reglamento, y el compromiso de cumplimiento que de él y de la convocatoria, resulten.

3. Los datos consignados en la solicitud (Anexo I) tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad inhabilitará al solicitante de ser beneficiario y lo hará pasible, de corresponder, de las sanciones administrativas, civiles y penales pertinentes.

**E- Evaluación de las solicitudes y comunicación de los resultados**

1. La Mesa Directiva del Colegio realizará la evaluación de las solicitudes y asignará la/s beca/s correspondiente/s pudiendo quedar vacante si ninguna solicitud cumpliera con los requisitos de este reglamento y la convocatoria correspondiente, o no se hubieran presentado solicitudes.

2. Si el número de solicitudes que cumplen con los requisitos necesarios superara el número de becas disponibles, las mismas se otorgarán por sorteo que se realizará ante los presentes en sesión de Consejo Asesor. El resultado será inapelable.

3. Una vez evaluadas las solicitudes se comunicarán los resultados a los postulantes en un plazo no mayor a 30 días de finalizado el período de convocatoria.

**F- Cumplimiento y permanencia**

1. El beneficiario de la beca deberá presentar por Secretaría Administrativa:

a. Constancia de admisión en el curso o la carrera de posgrado en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la fecha de la notificación del otorgamiento de la beca por parte del Colegio.

b. Si se tratara de un curso: copia autenticada del certificado de aprobación del mismo en un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha del certificado. En el caso de una carrera de posgrado: anualmente constancia de aprobación de las materias emitida por la entidad educativa, y fotocopia autenticada del título en un plazo máximo de 3 meses contados a partir de su fecha de emisión y copia del trabajo final o tesis si correspondiera.

2. El cese del beneficio de la beca será dispuesto en los siguientes casos, por:

a. Desaparición o sustancial modificación de los requisitos que dieron lugar a su otorgamiento.

b. Baja de matrícula del beneficiario en este Colegio o por incumplimiento del punto F-1 del presente reglamento.

c. Renuncia o fallecimiento del beneficiario.

3. Si por causas injustificadas, el beneficiario abandonara el curso o carrera de postgrado, deberá restituir al Colegio el importe de la beca.

**G- Pago de la beca**

El monto reconocido para los cursos de posgrado será no mayor de 20 cuotas de colegiación semestrales, independientemente del costo del curso.

El monto reconocido para las carreras de posgrado, será no mayor de 40 cuotas de colegiación semestrales, independientemente del costo.

**H- Condiciones particulares**

El solicitante que resultara beneficiado con la beca y no participara de la actividad de formación por causas injustificadas, en lo sucesivo será inhabilitado para participar en este Programa.

El beneficiario de la beca no podrá postularse nuevamente para ser beneficiario de otra beca hasta no haberse dado por finalizada la beca anterior.

**ANEXO I**

**Beca de Posgrado**

**Solicitud**

Fecha:…………………………………

Quien suscribe Farm.:……………………………………………………………………………… MP nº……………………, solicita una Beca para la realización del Curso / la Carrera (tachar lo que no corresponde):……………………

………………………………………………..…………………………………………………………………………………………………

Manifiesto que conozco y acepto el Reglamento de Otorgamiento de Becas de Posgrado y las condiciones de la Convocatoria.

Adjunto documentación de la actividad.

..………………………………………………………

Firma

……………………………………………………………..

Aclaración

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Para ser completado por Secretaría Administrativa**

Se entrega documentación Sí Número de páginas………. (completar)

Recibido Fecha ……………… y hora……………..

………………………………………………………

Firma y sello

Secretaria Administrativa